AÑO 1978.—NUMERO 48 VIERNES, 21 DE ABRIL

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados .......................... | 650 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) ...... | 200 | ” |
| Otras entidades y particulares (semestre) ...... | 400 | ” |
| Otras entidades y particulares (año)............... | 800 | ” |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente ........................ | 7 | pesetas |
| Precio del número atrasado.......................... | 15 | ” |
| Número de más de tres años ........................ | 25 | ” |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1030

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Real Decreto 721/1978, de 14 de abril, por el que se amplían los plazos para las elecciones a Cámaras Agrarias.*

El Real Decreto trescientos veinte/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de febrero, contiene las normas para la formación de censos y regularización de elecciones a las Cámaras Agrarias, señalándose en el mismo los distintos plazos a que deben ajustarse las fases del proceso electoral.

Las previsiones procedimentales que la referida norma contiene están encaminadas a asegurar la pureza del sufragio. Sin embargo, se ha advertido que en la fase relativa a la formación del Censo Agrario Electoral los plazos establecidos son insuficientes para asegurar la mayor objetividad en la correcta inclusión o exclusión de quienes, de conformidad con el Real Decreto trescientos veinte/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de febrero, les corresponde el ejercicio del sufragio activo o pasivo.

Dicha insuficiencia de plazos, puesta de manifiesto al Ministerio de Agricultura por la Junta Central del Censo Agrario Electoral en base a informes de determinadas Juntas Provinciales, deriva, de una parte, del gran volumen censal y, de otra, de las dificultades que conllevan las necesarias operaciones de clasificación de quienes reúnen la cualidad de titulares de explotación agraria.

Ello obliga a adecuar los plazos establecidos en el Real Decreto trescientos veinte/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de febrero, para la formación de censos, única forma de asegurar que la base censal en las elecciones de Cámaras Agrarias obtengan el mayor grado de exactitud y corrección que todos cuantos intervienen en el proceso electoral desean.

En su virtud, visto el acuerdo de la Junta Central del Censo Agrario Electoral, en su reunión de diez de abril de mil novecientos setenta y ocho, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. El plazo para la presentación de reclamaciones contra las inclusiones o exclusiones en el Censo Agrario Electoral, así como para los trámites electorales subsiguientes a que se refiere la norma sexta del anexo al Real Decreto trescientos veinte/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de febrero, se amplía durante los días quince de abril a uno de mayo.

Dos. La ampliación de los plazos a que se refiere el artículo anterior se distribuirá en la forma siguiente:

a) Presentación de nuevas reclamaciones ante las Juntas Provinciales del Censo Agrario Electoral, durante los días quince al dieciocho de abril.

b) Estudio y resolución de reclamaciones por las Juntas Provinciales del Censo Agrario Electoral del diecinueve al veintitrés de abril.

c) Presentación de recursos ante la Junta Central del Censo Agrario Electoral a partir del veinticuatro y hasta el veintisiete de abril.

d) Resolución de los recursos por la Junta Central del Censo Agrario Electoral: Antes del veintinueve de abril.

e) Exposición pública de los censos definitivos: El día uno de mayo.

Artículo segundo.—La fecha para la celebración de las elecciones para Vocales de las Cámaras Agrarias Locales será el veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se mantiene en su totalidad el Real Decreto trescientos veinte/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de febrero, salvo en lo que se modifica en el presente Real Decreto.

Segunda.—Este Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,
JAIME LAMO DE ESPINOSA
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

(Del B. O. del E. número 90, de 15 de abril de 1978.)

907

# Excma. Diputación Provincial de Segovia

*Anuncios de devolución de fianza definitiva*

Habiendo sido solicitado por el contratista, vecino de esta capital, don Agricio de Santos de Santos, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 35.680 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de reparación de la fachada del Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 5 de abril de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

---

908

Habiendo sido solicitado por el contratista, vecino de esta capital, don Agricio de Santos de Santos, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 70.816 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras ampliación de comedores en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 5 de abril de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

---

909

Habiendo sido solicitado por el contratista, vecino de esta capital, don Agricio de Santos de Santos, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 13.261 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de segunda fase de ampliación de los comedores en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 5 de abril de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

982

# Excmo. Ayuntamiento de Segovia

## ANUNCIO

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso que tiene convocado esta Corporación para proveer una plaza de Sargento de la Policía municipal en propiedad, se hace pública la misma y a sus efectos, en la siguiente forma:

Admitidos: Don Manuel Monge García.

Excluidos: Ninguno.

Asimismo y para conocimiento, se hace pública la constitución del tribunal calificador que habrá de juzgar los méritos a que se contrae la convocatoria aludida y que a tenor del artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde, don Maximiliano Fernández García, y en su defecto, el señor don Andrés Reguera de Mateo, Teniente de Alcalde.

Vocales: El Ilmo. señor don Pablo Miguel Núñez-Moto, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Direción General de Administración Local. El señor don Fidel Cillanueva Cámara, Director del Colegio Nacional Mixto "Calvo Sotelo", de esta ciudad, como representante del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente, el también profesor de dicho Colegio don Fernando Sánchez Caraballo. El señor don Juan Cándido Matías Vicente, Jefe Provincial de la Jefatura de Tráfico en esta capital, como representante de la misma, y como suplente, el señor don Fernando Núñez Peláez. El señor Jefe de la Policía muncipial de este Ayuntamiento don José Soriano García.

Secretario: El señor don Hipólito José Moldes Teo, que lo es de la Corporación municipal, y en su defecto, don José Balgañón Gonzalo, Oficial Mayor del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Segovia, 7 de abril de 1978.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

---

961

## CONCURSO

Este Excmo. Ayuntamiento anuncia concurso público para contratar la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en varias calles de la ciudad, con arreglo al proyecto técnico aprobado.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación para cada uno de los lotes que comprende el concurso son:

Lote primero.—Comprende los sectores de: Avenida José Antonio-Plaza Alto Leones de Castilla, San Francisco-Plaza de Santa Eulalia y calle Real-Plaza de Franco, en 4.694.906 pesetas.

Lote segundo.—Sectores de: Avenida Fernández Ladreda-Azoguejo, San Millán y Las Lastras, en 4.660.340 pesetas.

Lote tercero.—Plaza Oriental, San Justo-El Salvador y Pascual Marín, en 4.921.595 pesetas.

Lote cuarto.—Con los sectores de San Lorenzo, San Marcos, Marqués del Arco-Daoiz, Santiago-Paseo del Obispo y travesía Obispo Quesada-Altos frente Estación FF. CC., en 4.412.598 pesetas, no admitiéndose proposiciones por superior cuantía.

Duración del contrato.—Las obras darán comienzo dentro de los diez días siguientes a la fecha de notifica-

ción del acuerdo de la adjudicación definitiva y deberán estar totalmente terminadas dentro de los cinco meses siguientes a dicha fecha.

Fianzas.—Provisional, por las cantidades que se indican para cada lote, que son:

Lote primero: 93.898 pesetas.
Lote segundo: 93.207 pesetas.
Lote tercero: 98.432 pesetas.
Lote cuarto: 88.252 pesetas.

Las fianzas definitivas serán del tanto por ciento del importe del remate que resulte al aplicar la escala media del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Proposiciones y documentos.—Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que se inserta al final, se presentarán en sobre cerrado y lacrado —a voluntad del licitador— en el Negociado tercero de la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de diez a trece, debiendo acompañarse en el mismo sobre los documentos siguientes:

a) El documento que acredite haber constituido la garantía provisional por el importe señalado para cada lote, en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

b) Declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad del licitador.

d) Justificante de encontrarse en alta de licencia fiscal del impuesto industrial.

e) Si el licitador concurre en nombre de otra persona o entidad, poder notarial que lo acredite, bastanteado debidamente.

f) Si quien licita es empresa o sociedad, deberá acompañar certificación de su Director-Gerente o Consejero Delegado, acreditando que no desempeña cargo en la misma ninguna persona de las que se hace referencia en el Decreto de 13 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en su cargo.

g) Justificante de encontrarse al corriente en el pago de cuotas de la Seguridad Social.

En el sobre deberá figurar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Segovia para contratación de las obras de instalación de alumbrado público en varias calles, lote ...".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Proyecto y pliego de condiciones.—De manifiesto en el Negociado tercero de Secretaría.

Pagos al contratista.—Por certificaciones de obra ejecutada.

Anuncios.—Se publican también en el B. O. de la provincia, prensa local y un diario de Madrid.

Para la celebración de este contrato existe crédito suficiente y no se precisa de autorización superior.

*Modelo de proposición*

Don ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la calle ..., número ..., de ... (localidad) ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., expedido el ... de ... de 197..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Segovia en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..., así como del proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han sido aprobados para la contratación, mediante concurso, de las obras de instalación de alumbrado público en las calles comprendidas en los sectores del lote número ..., se compromete a realizar las referidas instalaciones, con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas (pesetas ...), adquiriendo este compromiso en nombre ... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre se expresará).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 4 de abril de 1978.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

---

785

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

## DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Faustino y don Emilio Molinero Rodríguez.

Domicilio: Montejo de Arévalo.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 680 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la que son copropitarios los peticionarios, finalizando en un nuevo centro de transformación de 75 kVA., relación 15.000 / 380 - 220 voltios, en el paraje El Mingotello, término municipal de Montejo de Arévalo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 28 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

---

878

A los efectos prevenidos en el articulo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un ramal de línea eléctrica trifásica de alta tensión y transformador intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionarios: Doña Balbina Isabel Gómez, don Gregorio Isabel Gómez, don Ismael Gómez Isabel y doña María Esther Gómez Isabel, con domicilio en Espirdo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Espirdo, teniendo su origen en un línea de Unión Eléctrica, S. A., y finalizando en un nuevo transformador tipo intemperie de 15 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "La Guadaña".

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 10 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 87.693 pesetas; transformador, 228.587 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 3 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

---

960

## Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don Santiago Varela de la Escalera, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se tramita expediente número 173/1978, tramitado en reclamación de partes proporcionales, a instancia de don Manuel Barreno Pintos, con domicilio en Segovia, contra la empresa "Baldopark, S. A.", en paradero desconocido, en el que se ha dictado sentencia in-voce en fecha 6 de abril de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Barreno Pintos contra la empresa "Baldopark, S. A.", debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que satisfaga al actor la suma de once mil doscientas diez pesetas (11.210 pesetas), más la de 1.121 pesetas de recargo por mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en razón de la cuantía."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada "Baldopark, S. A.", en paradero desconocido, expido el presente, que firmo, en Segovia, a ocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Santiago Varela de la Escalera.—El Secretario (ilegible).

---

990

CEDULA DE CITACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 12 de abril de 1978, recaído en la demanda tramitada a instancia de don Rufino Pastor Rubio, contra don José-Moisés Domínguez Saiz y don Miguel Domínguez Saiz, en reclamación de cantidades, se ha mandado citar, por encontrarse en ignoto paradero, al condenado don José-Moisés Domínguez Saiz para que comparezca en esta Magistratura, sita en la calle Covarrubias, número 3, de Segovia, para celebrar el acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia, el día ocho de junio de 1978, a las once cincuenta horas de su mañana, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es úncica convocatoria, que debe concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del codemandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor, sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda. Haciéndole saber a don José-Moisés Domínguez Saiz, codemandado, que la copia de la demanda y documentos obran en la Secretaría de esta Magistratura a su disposición.

Segovia, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario de Magistratura.

---

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

---

1018

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra don Carmelo del Coso Calvo y su esposa, doña Nieves Ortega Hontana, mayores de edad, Catedráticos, con domicilio en Cuéllar, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 331.000 pesetas de principal, intereses pactados y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha decretado el embargo de la parte legal del sueldo y emolumentos que ambos demandados perciben como Catedráticos al servicio del Ministerio de Educación y Ciencia; lo que se les hace saber, por medio del presente, citándoles de remate a la vez, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndose constar que ha sido practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a once de abril de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

---

1003

## JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda, provincia de Segovia.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 109/77, seguidos por imprudencia, con resultado de lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por imprudencia, con resultado de lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra Ronald Willian Sheppard, natural de Bromley (Inglaterra), de cuarenta y cuatro años, casado, conductor, residente en Inglaterra; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ronald Willian Sheppard, como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños, a la pena de dos mil pesetas de multa; que abone al Estado la cantidad de sesenta mil pesetas por los daños causados en la valla pública, de cuya suma se declara la responsabilidad civil subsidiaria

de la Empresa A. S. Rawlings Transport LTD., y pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Toscano.—Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el B. O. de esta provincia, para que sirva de notificación a Ronald Willian Sheppard y a la Empresa A. S. Rawlings Transport LTD., cuyo domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo, en Sepúlveda, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho.—(Firma ilegible).—V.° B.°: El Juez de Distrito, Angel Toscano.

1002

## JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

### EDICTO

Antonio Cruz Pérez, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, Zarzaquemada, calle Rioja, 19, comparecerá ante este Juzgado, el próximo día dos de mayo, a las once y media de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar juicio de faltas 63/78, por daños en accidente de tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, diez de abril de mil novecientos setenta y ocho.—(Firma ilegible).

# CONCURSOS Y SUBASTAS

979

## Ayuntamiento de San Ildefonso

Concurso para contratar la concesión de piscinas municipales, para su explotación temporal, que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1. Objeto.—Es la concesión de las instalaciones de piscinas municipales, sitas en "Eras Grandes", de esta localidad, para su explotación temporal y prestación de sus servicios, y, en su caso, la cesión de terrenos en sus inmediaciones para construir en el mismo instalación y subsiguiente explotación de un quiosco de bebidas, veladores, etc.

La determinación exacta del terreno se especificará adecuadamente en el proyecto que se presente.

2. Tipo.—El tipo de licitación se fija en 25.000 pesetas, al alza, que deberá pagar el concesionario al Ayuntamiento en la forma prevista en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación.

Los ingresos que el concesionario obtenga por venta de entradas a las instalaciones citadas y prestación de otros posibles servicios en ella, incluso consumiciones en bar, etc., en su caso, le corresponderán íntegramente, pero no podrá exigir por tarifas, entradas, precios de consumiciones, etc., cantidades superiores a las que apruebe el Ayuntamiento, a propuesta del mismo contratista, quien deberá cumplir cuantas prescripciones legales sean aplicables a este tipo de actividad.

Las tarifas o precios que pretendan establecerse, así como cualquiera otra mejora en la prestación de los servicios que hayan de darse en las referidas instalaciones municipales, podrán ser modificadas, a la baja, por los licitadores en sus respectivas propuestas, circunstancia que se valorará al momento de la adjudicación, así como cualquier otra mejora o sugerencia que pueda ofertarse encaminada a la mejor prestación del servicio o que favorezca a los económicamente más débiles, etc.

3. Duración.—La concesión tendrá una duración de una temporada, contada desde la notificación de la adjudicación definitiva hasta el día 15 de octubre de 1978, salvo que se autorice la construcción y explotación del quiosco de bebidas, etc., en cuyo caso el plazo será el que se fije.

4. Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en Secretaría municipal, en días y horas hábiles, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante ocho días desde la publicación del presente anuncio.

5. Garantías.—Provisional, de 3.000 pesetas, indispensable para poder participar en la licitación y se podrá efectuar en la forma y valores prevenidos en la vigente legalidad de Régimen Local.

Definitiva, de 15.000 pesetas, que prestará el concesionario en los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación, y a la que será aplicable lo establecido por la legislación local antedicha.

6.—Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos que se citan en el pliego de condiciones a que se refiere este concurso, cláusula 17.

7. Obligaciones.—Además de las obligaciones generales prevenidas en el artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás de aplicación, el concesionario deberá cumplir las específicas a que se refiere el pliego de condiciones y, en particular, las consignadas en su cláusula 9.ª

8. Proposiciones.—Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales, en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta media hora antes al señalado para la apertura de proposiciones, conforme al modelo que se indica.

9. Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente, una vez transcurridos veinte días, desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el B. O. de la provincia.

De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los tres días siguientes.

*Modelo de proposición*

Don ... (circunstancias personales, etc.), con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., actuando en nombre de ..., que acredite su admisión al concurso convocado para contratar la concesión de piscinas municipales, y declara no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjunta justificantes de haber constituido la garantía provisional y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones de este concurso, que conoce y acepta, ofreciendo pagar al Ayuntamiento un canon de ... pesetas, proponiendo como tarifas y mejoras para pagar la explotación de los servicios reseñados en el pliego citado los siguientes: ... y, además, propone: ...

En San Ildefonso, 11 de abril de 1978.—El Alcalde, C. de la Fuente.

939

## Ayuntamiento de Arcones

A los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo del molino de piensos de la propiedad del Ayuntamiento de Arcones.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, como Presidente, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La apertura de plicas se efectuará a las doce horas.

El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra a disposición del público, en la Secretaría del

Ayuntamiento, todos los días laborables desde la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia hasta las doce horas del día anterior que tenga lugar la apertura de plicas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas y un sello de la MUNPAL de 25 pesetas, se presentarán en pliego cerrado, ajustadas al modelo oficial que se inserta al final, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior señalado para la subasta.

A la proposición se acompañará, en sobre aparte, el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional de 2.000 pesetas, que se elevará al 5 por 100 del importe de la cantidad del remate. También se acompañará una declaración jurada de no hallarse comprendido el proponente en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que establecen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En el sobre que contenga la proposición se hará constar lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta pública del arrendamiento de un molino de piensos de la propiedad del Ayuntamiento de Arcones".

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará, a los diez días hábiles siguientes, la segunda, a la misma hora y condiciones de la primera.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio de subasta para el arrendamiento de un molino de piensos de la propiedad del municipio de Arcones, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1978, y del pliego de condiciones económico-administrativas, se compromete a tomarle en arriendo por la cantidad total de ... pesetas (...).

(Fecha y firma.)

Arcones, 7 de abril de 1978.—El Alcalde, Lino Ontoria.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

985

## Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

### ANUNCIOS

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos mayores de la localidad, a celebrar en la misma durante los días 14, 15 y 16 de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Aldealengua de Pedraza, a 8 de abril de 1978.—El Alcalde, Celestino Sancho.

986

El Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso para el arrendamiento en explotación de las piscinas municipales y caseta bar, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla expuesto el pliego de condiciones económico-administrativas por espacio de ocho días.

Aldealengua de Pedraza, 8 de abril de 1978.—El Alcalde, Celestino Sancho.

980

## Ayuntamiento de San Ildefonso

### ANUNCIOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Ordenanzas municipales y Decreto de la Alcaldía de esta localidad:

Se hace saber: Que don Francisco Delgado García, con domicilio en calle Pozo de la Nieve, ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de venta de carne por menor en Paseo del Pocillo, número 4, en esta población.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse cuantas observaciones y alegaciones se declaren pertinentes en relación con la mencionada solicitud.

San Ildefonso, 11 de abril de 1978.—El Alcalde, C. de la Fuente.

981

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día 6 de abril del año en curso, ha acordado la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización "San Luis", relativo al paraje de "Camino de la Casa de Vacas", de este término municipal, y que promueve don José-María Muro Lara, conforme ha sido redactado por el Arquitecto don José-M. Sánchez-Monge Milano; lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expresado proyecto estará expuesto al público en oficinas municipales, durante días y horas hábiles, por plazo de un mes, donde podrá ser examinado, y durante cuyo término pueden presentarse cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo por escrito.

San Ildefonso, 7 de abril de 1978.—El Alcalde, C. de la Fuente.

991

### SAN PEDRO DE GAILLOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1977, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Pedro de Gaíllos, a 11 de abril de 1978.—El Alcalde, Francisco Quintana.

956

### URUEÑAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Urueñas, 30 de marzo de 1978.—El Alcalde, Eusebio Blanco Guijarro.

920

## CAMPO DE SAN PEDRO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1978, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Campo de San Pedro, a 6 de abril de 1978.—El Alcalde.

*Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:*

| | |
|---|---|
| NIEVA | 940 |
| NAVALMANZANO | 942 |
| FRUMALES | 943 |
| HONTALBILLA | 947 |
| PEROSILLO | 948 |
| ALCONADA DE MADERUELO | 959 |
| CABAÑAS DE POLENDOS | 996 |
| CILLERUELO DE SAN MAMES | 998 |
| ALDEHORNO | 1000 |

946

## HONTALBILLA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas del ejercicio de 1977 que se citan a continuación:

Cuenta general del presupuesto ordinario de 1977, la cuenta de administración del patrimonio del mismo y, por último, la de valores y auxiliares de dicho presupuesto.

A las indicadas cuentas se les une el justificante y el dictamen de la Comisión de Hacienda, estando de manifiesto en el plazo de quince días hábiles, y durante éstos y otros ocho días más pueden interponerse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hontalbilla, a 10 de abril de 1978.—El Alcalde, Félix Delgado.

*Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:*

| | |
|---|---|
| FRUMALES | 944 |
| PEROSILLO | 949 |

958

## PELAYOS DEL ARROYO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan de manifiesto las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, para su examen y observaciones.

Pelayos del Arroyo, 8 de abril de 1978.—El Alcalde, Ildefonso María.

999

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Por don Ireneo Herranz Gozalo, vecino de Mozoncillo (Segovia), ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de los aprovechamientos de la subasta del primer lote de maderas del monte número 154 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento y correspondiente al año 1977; lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Mozoncillo, a 11 de abril de 1978.—El Alcalde, Manuel Herranz.

994

## ALDEHORNO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos privados de caza y pesca) y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aldehorno, 12 de abril de 1978.—El Alcalde, Gregorio Herrero Lázaro.

995

## CABAÑAS DE POLENDOS

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de gastos suntuarios (cotos de caza y pesca) y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cabañas de Polendos, 10 de abril de 1978.—El Alcalde, Tiburcio Martín Alonso.

997

## PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedraza, a 11 de abril de 1978.—El Alcalde, María del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

*Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:*

| | |
|---|---|
| GALLEGOS | 1009 |
| ALDEALCORVO | 1020 |
| NAVAFRIA | 1023 |

1008

## FUENTESOTO

### EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos privados de caza), y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuentesoto, 13 de abril de 1978.—El Alcalde, Plácido Martín de Frutos.

---

993

## FUENTE EL OLMO DE ISCAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Fuente el Olmo de Iscar, 12 de abril de 1978.—El Alcalde, Antolín Catalina Martín.

---

1007

## SACRAMENIA

### ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan también expuestas al público en la Secretaría municipal las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1977, para su examen y observaciones.

Sacramenia, 13 de abril de 1978.—El Alcalde, Ramón Colorado.

---

1001

## CASTILLEJO DE MESLEON

### EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de cuotas por tránsito de ganado por vías municipales y abastecimiento de agua potable a domicilio, correspondiente al ejercicio de 1977, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que pueda examinarse y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Castillejo de Mesleón, a 5 de abril de 1978.—El Alcalde, Ricardo Díez.

# COMUNIDADES

---

993

## COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

Acordada por esta Comunidad la imposición de ordenanza sobre gastos suntuarios, coto de caza Los Comunes, y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sepúlveda, 11 de abril de 1978.—El Alcalde, Andrés Lorenzo de la Hoz.

---

1035

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sepúlveda, 17 de abril de 1978.—El Presidente Andrés Lorenzo de la Hoz.

---

952

# TABACALERA, S. A.

*Anuncio de concurso para la adjudicación en propiedad, durante el año 1978, de Expendedurías interinas adjudicadas con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2547/74, de 9 de agosto*

Autorizado por la Delegación del Gobierno en esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de 8 de marzo de 1976 y sobre la base de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 2547/74, de 9 de agosto, Tabacalera, S. A., convoca concurso para 1978 relativo a la adjudicación de la titularidad en propiedad de sus correspondientes Expendedurías a los titulares interinos que venían regentándolas con tal carácter a la entrada en vigor del citado Decreto.

El pliego de condiciones, relación nominal de las Expendedurías que se convocan, así como emplazamiento, titulares interinos de las mismas y demás circunstancias, podrán ser consultados en la Representación Provincial de esta Sociedad y en sus respectivas Administraciones Subalternas.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 15 de mayo de 1978, a la hora de cierre de las oficinas de dicha Representación Provincial o de sus Administraciones Subalternas.

Este anuncio, junto con la relación nominal de la totalidad del programa, por provincias, ha sido publicado en el "B. O. E." número 84, de 8 de abril de 1978.

Las Expedendurías que se convocan en esta provincia son las siguientes:

VEGANZONES.

---

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*